



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 370 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 49-2012-GOB.REG.HVCA/ CPPAD/mmch con Proveído N° 435178-2012/GOB.REG.HVCA/PR, Informe N° 00084-2010/GOB.REG-HVCA/ CPPAD, Opinión Legal N° 005-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DAJ, Informe N° 103-2010/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DSPP-SIS/HAIC y demás Documentación adjunta en ciento cincuenta y nueve (159) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 718-2011/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 30 de noviembre de 2011, se instauró proceso administrativo disciplinario contra doña Zoraida Luz Rivera Chacón, en mérito a la investigación denominada: **NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES COMETIDA POR LA RESPONSABLE DEL MANEJO ECONOMICO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) DEL CENTRO DE SALUD DE CCOCHACCASA POR INCUMPLIR CON REALIZAR LA RENDICION DE CUENTAS DESDE EL MES DE JULIO DEL AÑO DEL 2009 AL MES DE ENERO DEL AÑO 2010**, habiendo sido notificado a la procesada mediante Carta N° 144-2011/GOB.REG-HVCA/PR-SG con las formalidades de Ley;

Que, consiguientemente, la procesada ha cumplido con presentar su descargo (a fojas 67 y siguiente) absolviendo las imputaciones dentro del plazo legal, adjuntando a su manifestación los documentos que considera conveniente para su defensa, con lo que se ha garantizado el pleno derecho a la defensa dentro de un debido proceso administrativo;

Que, como antecedente se tiene el Acta de visita inopinada de fecha 06 de junio del 2010, realizado por Noelia Cacho Maldonado, Coordinadora Regional de la Unidad de Seguros-SIS -DIRESA HVCA; Med. Jorge Chumbes Pérez, Jefe de la Red Operativa de Angaraes; Lic. Emma Poma Salinas, Directora de Servicios de Salud y Gestión de la Calidad y la Dra. Elva Valentina Arias Serrano, Procuradora Adjunta de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, al Centro de Salud de Ccochaccasa – Red Operativa de Salud de Angaraes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dejando constancia de la entrevista efectuada a la Obstetra Zoraida Rivera Chacón a quien en su condición de Responsable del Manejo Económico del Seguro Integral de Salud (SIS) del C.S. de Ccochaccasa, le preguntaron *¿por qué no entregó los libros contables del SIS desde el mes de noviembre 2008?*, precisando que recién en el año 2009 asumió el cargo como Responsable del Manejo Económico del Seguro Integral de Salud (SIS) del C.S. de Ccochaccasa, y que en el mes de enero de 2010 se apersonó a la DIRESA llevando los libros contables, los mismos que fueron observados por no tener un formato previo por cada gasto mensual, precisando, que faltaba regularizar algunos recibos que había pagado por concepto de comisión de servicios por tres (03) días y capacitación de tres (03) días; asimismo dejaron constancia que el libro contable se encuentra en su domicilio por seguridad, acto seguido prosiguieron a constituirse al domicilio de la Obstetra Zoraida Rivera Chacón, constatándose el importe en efectivo de S/. 4.913.00 nuevos soles; por lo que otorgaron un plazo de 72 horas para que cumpla en remitir el Libro de Caja. Por otro lado, la Medico Noelia Cacho Maldonado, Coordinadora Regional de la Unidad de Seguros-SIS -DIRESA HVCA, dejó constancia que la ejecución de los fondos del SIS, se realizan



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 370 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2012

acorde a la Directiva Administrativa vigente 112-2007 SIS, la misma que establece que las prestaciones de salud obedece a una prelación, teniendo como prioridad los medicamentos e insumos, adquisición de medicamentos y mejora de la infraestructura del establecimiento; no considera pagos de viáticos por comisión de servicios ni adquisiciones en favor de personal de salud;

Que, mediante Informe N° 032-2010/MRSCC-UOSA/GSRA/GOB.REG-HVCA (a fojas 139), de fecha 19 de julio 2010, la Obstetra Zoraida Rivera Chacón, da a conocer a la Dra. Noelia Cachos Maldonado, que mediante Resolución Directoral Regional N° 329-2009/GOB.REG-HVCA/ORA de fecha 15 de julio del 2009, se le designó como Responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Seguro Integral de Salud (SIS) del C.S. de Ccochaccasa; antes de esa fecha estuvo a cargo la Lic. Enf. Luz Ayala Ovalle, la misma que no hizo entrega formal del Libro de Caja, no obstante, manifiesta que pese a los inconvenientes y dentro de la fecha remite lo peticionado en el Memorándum N° 854-2010-JOSA/GSRA/GOB.REG-HVCA;



Que, mediante Informe N° 302-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-SIS (a fojas 155), de fecha 20 de diciembre de 2010, la Dra. Noelia Cacho Maldonado, Coordinadora Regional U. S. – DIRESA HVCA informa al Dr. Carlos Wilfredo Palomino Mora, Asesor Jurídico – DIRESA, que las Subsanaciones de Observaciones del Centro de Salud de Ccochaccasa, correspondiente al periodo de revisión del mes de diciembre del año 2008 al mes de junio del 2010, han sido subsanadas por la Obstetra Zoraida Luz Rivera Chacón, presentando los documentos de sustento de gasto y haciendo devolución a caja del importe de S/. 206.50 nuevos soles por no tener sustento; asimismo, pone en conocimiento que las observaciones faltantes corresponde a la ex responsable de la caja la Lic. Luz Ayala Ovalle. Consecuentemente el saldo de caja al mes de junio de 2010 es de S/. 5,257.72 nuevos soles, el libro ha sido revisado en el mes de octubre de 2010 con un saldo de S/. 4,364.81 y las observaciones ya han sido absueltas, al mes de octubre del 2010;



Que, mediante Acta de Conformidad de fecha 08 de enero de 2011 se realiza la entrega de Caja SIS del C.S. de Ccochaccasa, en presencia del Jefe del EE.SS. de Ccochaccasa Dr. Wilmer Lucana Mesa y de la Tec. Enf. Paulina Crispín Ullo, dejando constancia que se entrega el cuaderno de Caja SIS, el folder de ingresos con recibos de reembolso hasta el mes de octubre de 2010 y el saldo en efectivo por la suma de 3,678.71 nuevos soles, monto después de deducir los gastos de los meses de noviembre y diciembre;



Que, con fecha 21 de diciembre del 2011, la Obstetra Zoraida Luz Rivera Chacón, presenta sus descargo fundamentando que en el proceso disciplinario se han inobservado reglas mínimas de razonabilidad, lesividad, legalidad y precisión en la calificación de la infracción, por cuanto en el tiempo que estuvo como responsable del manejo económico de caja del Seguro Integral de Salud de Ccochaccasa, ha desempeñado sus funciones en estricta sujeción a los instrumentos de gestión de la entidad, no incurriendo en ninguna irregularidad por dolo o negligencia, no se ha excedido el marco de sus funciones. Manifiesta que, mediante Informe N° 032-2010/MRSCC-UOSA/GSRA/GOB.REG-HVCA de fecha 19 de julio del 2010, cumplió con hacer entrega del Libro de Caja SIS y el folder conteniendo documentos de sustento; no obstante, cuando se le solicitó levantar las observaciones producto de la revisión del Libro de Caja SIS, no se le devolvió el Libro y las documentación debida en el tiempo prudencial;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 373 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2012

Que, como consecuencia de la evaluación de los precedentes documentarios, sobre presunta "Negligencia en el desempeño de funciones cometida por la responsable del manejo económico del Seguro Integral de Salud (SIS) del Centro de Salud de Ccochaccasa por incumplir con realizar la rendición de cuentas desde el mes de julio del año del 2009 al mes de enero del año 2010", la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios ha determinado que no existe la comisión de faltas disciplinarias, al no haber elementos de convicción que determine fehacientemente que la procesada obstetra Zoraida Luz Rivera Chacón, haya realizado un mal manejo del fondo económico de la caja del Seguro Integral de Salud (SIS) del Centro de Salud de Ccochaccasa, cuya percepción, administración y custodia se ha confiado a partir de 15 de julio de 2009 para el ejercicio presupuestal de todo el año 2009 a través de la Resolución Directoral Regional N° 329-2009/GOB.REG-HVCA/ORA;



Que, asimismo es de precisar que la procesada tenía un Contrato Administrativo de Servicios N° 3044-2008 cuyo plazo es de tres meses, contados a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2008 y que para el resto del año 2009 fueron Addendas lo que determina que a la fecha en que se encargó la Caja SIS del C.S. Ccochaccasa mantenía un vínculo laboral con la institución;



Que, asimismo, es de tener en cuenta que las observaciones generadas a partir del Informe N° 090-2010/GOB.RE-HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DSPP-SIS/, la procesada las ha venido absolviendo con los Informes N° 032-2010/MRSCC-UOSA/GSRA/GOB.REG-HVCA, Informe N° 033-20/MRSCC-UOSA/GSRA/GOB.REG-HVCA, Informe N° 045-2010/MRSCC-UOSA/GSRA/GOB.REG-HVCA y el Informe N° 048-2010/MRSCC-UOSA/GSRA/GOB.REG-HVCA, por lo que mediante Informe N° 302-2010/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-SIS de fecha 20 de diciembre de 2010, la Dra. Noelia Cacho Maldonado, Coordinadora Regional U. S. – DIRESA HVCA informa a nombre de la Dirección de Seguros Público y Privado – SIS, que las Subsanaciones de Observaciones del Centro de Salud de Ccochaccasa, correspondiente al periodo de revisión del mes de diciembre del año 2008 al mes de junio del 2010, han sido subsanadas;



Que, asimismo pone en conocimiento que las observaciones faltantes corresponde a la ex responsable de caja, Lic. Luz Ayala Ovalle. Consecuentemente el saldo de caja al mes de junio del 2010 es de S/. 5,257.72 nuevos soles, el libro ha sido revisado en el mes de octubre de 2010 con un saldo de S/. 4,364.81 y las observaciones ya han sido absueltas, al mes de octubre del 2010. En esta línea de argumentación, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios ha determinado que no existe causa probable y menos aún certeza de negligencia en el desempeño de funciones



Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, corresponde absolver de los cargos imputados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 718-2011/GOB.REG. HVCA/GGR, a doña Zoraida Rivera Chacón;

Estando a lo informado; y;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 373-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2012

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

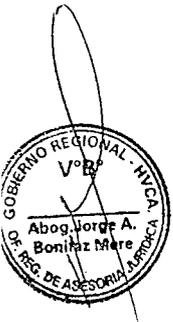
En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG. HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ABSOLVER** de los cargos imputados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 718-2011/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 30 de noviembre de 2011, a doña **ZORAIDA LUZ RIVERA CHACON** - Ex Responsable del manejo económico del Seguro Integral de Salud (SIS) del Centro de Salud de Ccochaccasa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud, Oficina de Desarrollo Humano e Interesada, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL